



Sabanalarga –Atlántico, 7 de febrero de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00172-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMSUPERCOL
DEMANDADO: Alfonso Raúl Sarmiento Escobar

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, dentro del cual, el demandante presentan escrito solicitando se informe sobre la entrega de depósitos y estado actual del proceso dentro de este asunto - Sírvase resolver. Sabanalarga –Atlántico. El Secretario. Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 7 de febrero de 2022.

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar claramente que el despacho mediante auto que antecede ordeno librar mandamiento de pago por valor de **Seis Millones de Pesos Moneda Legal (\$6.000.000.00 M. L avalado** por una letra de cambio como título valor , a favor de la Cooperativa Multiactiva Súper de Colombia a través de su apoderado judicial, y se ordenó liquidar la obligación y costas procesales sumando la cifra de \$7.720.087.00 M. L, de los cuales se encuentra un saldo por cancelar por la suma de \$6.479.545.00 M. L, hasta la fecha.

Bajo la anterior consideración Este despacho considera pertinente en darle la información sobre el actual estado procesal al solicitante demandado para su conocimiento al correo electrónico antes indicado. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero.- Póngase en conocimiento del demandado solicitantes **Alfonso Raúl Sarmiento Escobar**, sobre el actual estado procesal del presente asunto

Segundo.- Hágasele saber al solicitante que este despacho mediante auto que antecede ordeno librar mandamiento de pago por valor de valor de **Seis Millones de Pesos Moneda Legal (\$6.000.000.00 M. L avalado** por una letra de cambio como título valor , a favor de la Cooperativa Multiactiva Súper de Colombia a través de su apoderado judicial, y se ordenó liquidar la obligación y costas procesales sumando la cifra de \$7.720.087.00 M. L, de los cuales se encuentra un saldo por cancelar por la suma de \$6.479.545.00 M. L, hasta la fecha

Tercero.- Envíesele copia del Mandamiento de Pago, Liquidación del crédito y costas procesales, de los depósitos judiciales retirados por la parte demandante y de esta providencia al correo electrónico señalado por el interesado de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 14 DE
FECHA 8 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f075321d61024b49fbc5df772fea094ffcea09b92f331a116d65de861ee12a4c

Documento generado en 07/02/2022 03:34:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>